Firmado digitalmente por PUELLES LOZADA Eliseo Marciano FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/10/2023

CUT: 180754-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0074-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY

Casma, 27 de octubre de 2023

VISTO:
El expediente administrativo tramitado con CUT Nº 180754-2023, presentado por Mario Alberto Mendoza Joaquín identificado con DNI N° 32118284, quien solicita Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por cambio de titular, de predio agrícola que se encuentra registrado a favor de Santos Mendoza Chávez, predio ubicado en el Sector Tayca Chilcal, Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey, Ancash; y,

CONSIDERANDO:
Lo dispuesto en el Memorando Múltiple N° 0033-2021-ANA-AAA-HCH, alcanzado por la Autoridad Administrativa de Agua Huarmey Chicama, se determina que frente a esta controversia sobre quien resuelva este trámite, la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, ha tomado el criterio resuelto por el Tribunal Nacional de Controversias Hídrica, por ser de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Institucional, la segunda instancia administrativa en materia de aguas, es decir para resolver el procedimiento de extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular será instruido y resuelto por las Administraciones Locales de Agua, en tanto no se haya resuelto la controversia descrita.

Que, con escrito de fecha 11 de setiembre del 2023, Mario Alberto Mendoza Joaquín identificado con DNI N° 32118284, inicia trámite ante esta Administración Local de Agua Casma Huarmey, sobre Extinción y Otorgamiento de derecho de uso de agua superficial con fines agrarios, por partición de predio, respecto del predio agrícola denominado Tayca Chilcal, Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey, Ancash; adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, mediante Carta N° 0263-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY, notificada válidamente con fecha 02 de octubre del 2023, esta Administración Local de Agua Casma Huarmey, la observación encontrada luego de la evaluación al expediente administrativo, con respecto a al predio de UC N° 01513 Y 01506 que fue considerado a través del PROFODUA dentro de los derechos de uso de agua, y la documentación que se presenta corresponden a la partida N° 07024279 – Inscripción de Sección Especial de Predios Rurales Ubic. Rur. Distrito: Huarmey/Provincia: Huarmey/Parcela: 55/Predio Rustico: Tayca Chilcal C.P./Parc. Parcela: 55 Área Ha. 5.8000. Sector Huarmey Huarmey, que difiere en área y Unidad Catastral., Debiendo de cumplir con presentar la documentación correcta y actualizada de los registros públicos, sobre la rectificación de área y las nuevas unidades catastrales, toda vez que estas difieren de los datos actuales, la copia literal a presentar deberá de contener todos los folios,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : D2B69222

Firmado digitalmente por PUELLES LOZADA Eliseo Marciano FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/10/2023

donde se acredite la transferencia y la titularidad del predio debidamente inscrito en la SUNARP, con la información actualizada., por lo que se le solicita cumpla con absolver la observación en un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la recepción caso contario se continuara con el trámite administrativo;

Que, a través del Informe Técnico N°0034-2023 -ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY/ELAC, de fecha 27 de octubre del 2023, el área técnica de esta Administración, indica que producto de la evaluación del expediente administrativo y los actuados, se establece que de la fecha (02/10/2023) de notificada la Carta N° 0263-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY, a Mario Alberto Mendoza Joaquín, no ha cumplido con levantar la observación alcanzada, respecto al predio de UC N° 01513 Y 01506 que fue considerado a través del PROFODUA dentro de los derechos de uso de agua, y la documentación que se presenta corresponden a la partida N° 07024279 – Inscripción de Sección Especial de Predios Rurales Ubic. Rur. Distrito: Huarmey/Provincia: Huarmey/Parcela: 55/Predio Rustico: Tayca Chilcal C.P./Parc. Parcela: 55 Área Ha. 5.8000. Sector Huarmey Huarmey, que difiere en área y Unidad Catastral., para el trámite administrativo seguido de Extinción y Otorgamiento de licencia de uso de agua superficial por cambio de titular, por partición de predio agrícola, por lo que, continuando con la instrucción corresponde declarar la improcedencia del presente trámite;

Que, en ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 48° del D.S N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el “Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA”, concordante con lo dispuesto en la cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA y normatividad vigente de la materia.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de Extinción y Otorgamiento de derecho de uso de agua superficial con fines agrarios, de predio en partición, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. **– NOTIFICAR** la presente resolución administrativa a Mario Alberto Mendoza Joaquín, poniendo de conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : D2B69222